

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Helipuerto

EXENTA N° 09/2/1/E/4 020 /

SANTIAGO, 26 ENE 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- c) El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- d) La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Los antecedentes presentados por la empresa CALQUIN HELICOPTERS S.A., con fecha 26-1-2016.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	EL AJIAL
Empresa	CALQUIN HELICOPTERS S.A.
R.U.T.	76.361.564-2
Región	DEL BIO BIO
Coordenadas Geográficas	Latitud 38° 58' 46" S
	Longitud 72° 18' 33" W

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	27-1-2016	HASTA	30-4-2016
-------	-----------	-------	-----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
BELL 205A-1	CC-CIQ
BELL 212	CC-CIY
BELL 412	CC-AOH;EC-MEI

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa CALQUIN HELICOPTERS S.A., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto EL AJIAL.

- 4.- Cabe señalar que la empresa CALQUIN HELICOPTERS S.A., realizará trabajos de combate de incendios forestales.
- 5.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.

JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA CALQUIN HELICOPTERS S.A..
 - 2.- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
 - 3.- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
 - 4.- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 - 5.- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
 - 6.- DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
 - 7.- DASA, SECCIÓN SERVICIOS DE VUELO (I)
 - 8.- DASA. SECCIÓN CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A).
- N° 04/2016/A.C.G.